



REGISTRO TRIBUTARIO

Servicios de Registro Tributario:

CALIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTO: Es un permiso de funcionamiento que la municipalidad otorga a todo los establecimientos siempre y cuando cumplan con todos los requisitos correspondientes.

Requisitos:

- PERSONA NATURAL.
- Fotocopia de DUI.
- Fotocopia del NIT del propietario.
- Vialidad del propietario \$3.43.
- Balance inicial original o detalle inventario en original o fotocopia certificada.
- Fotocopia del contrato de arrendamiento del propietario del inmueble.
- Fotocopia del recibo Del Sur.
- Solvencia municipal de la persona solicitante o constancia de no inscripción (Art. 29 ordenanza de tasas).
- Pago de inspección \$12.00.

COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PERSONA NATURAL: Permiso que la municipalidad extiende para el consumo de bebidas alcohólicas.

Requisitos:

- Formulario debidamente lleno.
- Fotocopia certificada por el notario de la calificación del lugar vigente emitida por la oficina de planificación del área metropolitana de San Salvador (OPAMSS).
- Solvencia Municipal vigente del propietario del establecimiento.
- Fotocopia del recibo de cancelación de la tasa por inspección.
- Fotocopia certificada por notario del documento de identidad y número de identificación tributaria del propietario del establecimiento.
- Solvencia extendida por la Policía Nacional Civil del propietario del establecimiento.
- Constancia de Antecedentes Penales del propietario del establecimiento.

COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PERSONA JURÍDICA.

Requisitos:

- Formulario debidamente lleno.
- Fotocopia certificada por el notario de la calificación del lugar vigente emitida por la oficina de planificación del área metropolitana de San Salvador (OPAMSS).
- Solvencia Municipal vigente de la sociedad.
- Fotocopia del recibo de cancelación de la tasa por inspección.
- Fotocopia certificada por notario de la escritura pública de la constitución de la sociedad o sus modificaciones, del número de identificación tributaria de la sociedad y de la credencial vigente del Representante.
- Solvencia extendida por la Policía Nacional Civil del representante Legal.
- Constancia de Antecedentes Penales del representante legal de la sociedad.

REQUISITOS VIGENTES PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO PARA LUGARES POTENCIALMENTE RUIDOSOS POR PRIMERA VEZ YA SEA PERSONA NATURAL O JURIDICA:

Los permisos que exige la municipalidad para todo tipo de acontecimiento siempre y cuando sea solo por ruidos.

Solicitud del trámite que deberá contener:

- Nombre de la persona natural o jurídica propietaria del establecimiento.
- Naturaleza o giro comercial del establecimiento.
- Clase de actividad a desarrollar.
- El correspondiente horario de funcionamiento.
- Solvencia del inmueble en caso que el propietario del negocio sea el propietario del inmueble caso contrario será exigida la vialidad.
- Copia certificada del estudio de acondicionamiento acústico y un informe que deberá obtener: Descripción del tipo de actividad (comercial, musical, religiosa, cultural, etc.) a realizar.
- Fecha y horario previsto para su realización.
- Identificación de las fuentes emisoras, con estimación en dBs ponderación "A"
- Descripción del aislamiento acústicos a realizar especificando el nivel de atenuación o reducción bruta que se lograra, expresada en dBs (A), así como de los materiales de absorción de sonido a utilizar, con sus coeficientes de reducción de ruidos (NRC) y los materiales bloqueadores de sonido con sus respectivos niveles de clasificación de transmisión de sonido (STC).
- En caso que los niveles de ruidos existentes se vean sensiblemente incrementados por efectos de la vibración será necesario realizar las dediciones correspondientes en intensidad de percepción de vibraciones k, así mismo será necesario también que se describa el tipo de amortiguadores y aisladores de vibración que se utilizaran.
- El acondicionamiento acústico deberá incluir sus correspondientes mediciones en espectros de bandas de frecuencia o Hertz.
- Plano de ubicación de los focos de emisión de ruidos o focos sonoros.
- Plano donde se detallen las medidas de acondicionamiento acústico previstas.

- Muestras de los materiales acústicos a utilizar con sus respectivas especificaciones técnicas.
- Recibo de cancelación de inspección.
- Solvencia municipal vigente del solicitante.

CAMBIO DE DIRECCIÓN: Cuando el establecimiento cambia de domicilio.

- Fotocopia de DUI del propietario o representante legal
- Fotocopia de NIT del propietario o representante legal.
- Fotocopia del último recibo cancelado.
- Solvencia Municipal del establecimiento o empresa.

MODIFICACIÓN DE RAZÓN SOCIAL: Cuando las sociedades cambian de nombre.

- Fotocopia de DUI del propietario o representante legal
- Vialidad del propietario o representante legal.
- Fotocopia de nueva escritura de constitución certificada.
- Solvencia municipal del inmueble.

CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO: Cuando las empresas o sociedades eligen a un nuevo representante legal.

- Fotocopia de DUI del propietario o representante legal
- Fotocopia de NIT del propietario o representante legal.
- Vialidad del propietario o representante legal.
- Fotocopia del credencial vigente del representante legal certificado.
- Fotocopia de escritura de compraventa de negocio certificada.
- Solvencia Municipal del inmueble.

CAMBIO DE DENOMINACIÓN COMERCIAL: Es cuando se le cambia el nombre al establecimiento pero su funcionamiento sigue siendo el mismo.

- Fotocopia de DUI del propietario o representante legal
- Fotocopia de NIT del propietario o representante legal.
- Vialidad del propietario o representante legal.
- Fotocopia de escritura de modificación de pacto social certificada.
- Solvencia municipal del inmueble.
- Pago por licencia o matrícula (únicamente de ser aprobada la solicitud).

DECLARACIÓN DE ACTIVO ANUAL: Cuando presentan los balances.

- Balance original del año a declarar.
- Estado de resultados originales.
- Otros documentos de soporte legal para deducciones y para comprobación.
- Fotocopia del formulario o trámite empresarial.

EMISIÓN DE CONSTANCIA: Extender constancias a los contribuyentes que tienen establecimiento o cuando no están calificados.

- Fotocopia de DUI del propietario o representante legal.
- Fotocopia de NIT del propietario o representante legal.
- Fotocopia de escritura de constitución para efectos de verificación de domicilio.
- Pago de inspección.

CIERRE DE ESTABLECIMIENTO: Cuando el establecimiento comercial o de cualquier naturaleza deja de funcionar.

- Impuesto al día del establecimiento comercial.

HORARIOS DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE:

Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en Registro Tributario de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, 1er nivel.

Teléfono: 2500-1390.